



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales <input type="checkbox"/> Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos motorizados livianos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modificación Decreto N° 26 / 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Modificación Resolución N° 48 / 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (3 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: <p>Se modifica y complementa el Decreto Supremo N° 26 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece elementos de seguridad aplicables a vehículos motorizados livianos, entre los que se encuentran el sistema antibloqueo de frenos (ABS) y el programa electrónico de estabilidad (ESP).</p> <p>Se dispone de un calendario cierto para que de acuerdo con éste, los vehículos que se incorporen al país cuenten con sistemas ABS y ESP. Además, se modifica la Resolución N° 48 de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija las normas internacionales con que deberán cumplir los sistema antibloqueo de frenos (ABS) y el programa electrónico de estabilidad (ESP).</p>
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: <p>Decreto Supremo N° 26 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones</p> <p>Resolución N° 48 de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones</p>

Reglamento N° 13-H UN-ECE	
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl http://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/TEXTO-MODIFICACION-DECRETO-26-DE-2000-ABS-Y-ESP.pdf http://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/TEXTO-MODIFICA-RESOLUCIÓN-48-DE-2000-ABS-ESP.pdf 2 archivo(s) adjuntos